Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN Nº 03/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** D.A. Nro. 1491/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, de la Dirección Administrativa, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" Determinado Plurianual "**RENOVACION DE ALQUILER DE LOCAL FISCALIA ZONAL DE MARIANO ROQUE ALONSO "** del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Coordinación de Servicios Básicos donde consta:----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a**"** que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".----------

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el

Lic. Jerquín G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Imbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP 458/2012----------

Que, la solicitud de **RENOVACION DE ALQUILER DE LOCAL FISCALIA ZONAL DE MARIANO ROQUE ALONSO** inmueble ofrecido por el Señor **MIGUEL ANGEL CASTILLO SAENZ**, con RUC N° 702570-6, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte. forma:

  Dirección: Pitiantuta esquina Yrendagué
  Ciudad: Mariano Roque Alonso
  Distrito: Mariano Roque Alonso

	Lote	Matrícula	Cta.Cte.Ctral.	Superficie
1	3	1019-L09	27-0042-03	507m2
2	4	1332-L09	27-0042-04	420m2
3	5	1977-L09	27-0042-05	395m2
4	6	7484-L09	27-0042-06	507m2
5	10B	23031-L09	27-0042-16	179m2

- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El presente contrato de alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de Junio de 2019 hasta el mes de Mayo de 2021.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo CSBA 111/19 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 282/2019, PAC 7140196.-

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Taboada
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. María Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7º de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" Determinado Plurianual para la **RENOVACION DE ALQUILER DE LOCAL FISCALIA ZONAL DE MARIANO ROQUE ALONSO"** del Ministerio Público.

Asunción, 16 de mayo de 2019.-

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Lic. Gustavo Mazecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público